

## Información para el análisis de coyuntura del 15 de noviembre de 2018

**Chile:** *¿A quién afecta -y cuándo- la reforma de pensiones?* 15-noviembre-2018, (La Tercera, Carolina Grünwald)

**El proyecto de ley que reforma el sistema de pensiones recién ingresado para su discusión y tramitación en el Congreso, incorpora, conjuntamente un incremento en la tasa de cotización obligatoria de 4 puntos porcentuales, novedades en relación con beneficios dirigidos hacia las mujeres y la clase media.**

Todos los beneficios anteriormente mencionados **van en la línea de atacar el problema de las bajas pensiones en el corto plazo.** Hacia adelante, sin embargo, **todavía queda pendiente la tarea de aumentar, tanto las cotizaciones** (cosa que recoge el proyecto con un incremento del 4%, con lo que aún quedamos lejos del promedio OCDE, pero es un avance), **como el número de cotizantes.**

**Existe un universo no menor de personas que no están aportando al sistema obligatorio de ahorro de pensiones,** lo cual es urgente modificar si se quiere avanzar hacia un sistema de pensiones obligatorio más sólido.

**El proyecto de ley que busca regular la cotización obligatoria en el sistema de pensiones para los trabajadores independientes, fue ingresado en agosto de este año y es de toda importancia avanzar en su discusión, en línea con la reforma al sistema de pensiones,** de modo de ocuparse de mejorar las pensiones de hoy, así como las de mañana.

**Y para mejorar el sistema y recibir más, se debe contribuir más.** Tanto por parte de los trabajadores dependientes, como de los independientes. ([Nota completa](#))

**Ecuador:** *IESS afronta el reto de financiar las pensiones de 30,000 jubilados nuevos en el 2019.* 15-noviembre-2018, (El Comercio, redacción)

**El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) defendió el monto de 1,755 millones de dólares (USD) solicitado al Fisco como contribución para el pago de pensiones en el 2019.**

**Manolo Rodas, presidente del IESS, dijo que la entidad proyectó el aporte estatal para pensiones considerando lo que se gastará este año, y que en el 2019 se incorporarán 30,000 nuevos jóvenes.**

Este número de pensionistas se suma a los 456,000 que actualmente tiene la edad. **Además, incluye el monto del pago de décimos que se debe hacer a restos beneficiarios.**

**Finanzas emitió observaciones al IESS sobre la forma de cálculo de las cifras, el pago doble de pensión a algunos beneficiarios, entre otros.**

**Manolo Rodas** mencionó que **la deuda del Estado con el IESS** por atención médica de jubilados, personas con enfermedades catastróficas y jefas de hogar **asciende a USD 3,100 millones en balances, pero no fue incluida en el presupuesto fiscal del 2019.**

**Para analizar las medidas estructurales para garantizar la sostenibilidad del sistema se requieren estudios actuariales,** que son una proyección de la situación a futuro de la entidad. ([Nota completa](#))

**Perú:** *aseguradoras asumirán directamente el pago de pensiones.* 15-noviembre-2018, (Gestión, Mía Ríos)

**Desde el inicio del Sistema Privado de Pensiones (SPP) las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) han sido responsables directas de los pagos de las pensiones a los jubilados; incluyendo, los casos de rentas vitalicias que son otorgadas por las compañías de seguros.**

Sin embargo, **La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) aprobó la resolución N° 4409- 2018 que establece una separación de roles** de lo que es competencia de las AFP y de las compañías de seguros. En ese sentido, **los pagos de las pensiones de jubilación correspondientes a rentas vitalicias, serán realizados directamente por las compañías de seguros** mediante un mecanismo que puede ser centralizado o vía centros de atención.

La Resolución **establece un plazo de adecuación que se extenderá hasta el 1 de junio de 2019;** sin embargo, para el cumplimiento de la disposición se flexibilizará la regulación del SPP relacionada al pago de beneficios, con la finalidad de que las compañías de seguros puedan internalizar eficiencias en los procesos de atención a sus pensionistas.

Cabe precisar que **para los casos de pensiones por sobrevivencia derivada** (por ejemplo, pensiones para el cónyuge o hijos menores), **que correspondan a una renta vitalicia por jubilación, éstas también serán atendidas directamente por las compañías de seguros.**

**En el caso de los nuevos pensionistas, a partir de la vigencia de la norma, el pago de la pensión se realizará en una cuenta de una entidad financiera.** ([Nota completa](#))

**República Dominicana:** *Comisión bicameral consensuará propuestas sobre modificación Ley 87-01 que crea el Sistema de Seguridad Social.* 15-noviembre-2018, (El Día, redacción)

**El presidente de la Comisión de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de República Dominicana, José Rafael Vargas, aseguró que serán consensuadas por la Comisión Bicameral todas las propuestas que se depositen para modificación Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.**

Informó que **más de 20 instituciones depositaron sugerencias y modificaciones para la Ley 87-01**. La cámara alta decidió conformar esta comisión, la cual fue escogida a unanimidad para avanzar y acelerar los trabajos.

Dijo que partir de la próxima reunión ya estará conformada la Comisión Bicameral y estas discusiones serán más amplias. **La comisión dividirá en dos fases los trabajos, primero se trabajará con el Régimen de Pensiones y luego con el sector Salud.**

**Ramón Emilio Contreras, superintendente de Pensiones (SIPEN), consideró que uno de los problemas fundamentales de la Seguridad Social o de reparto es la que presenta la masa que no cotiza, que representa el 52% de la población.**

**Rafael Pérez Modesto, gerente general de Consejo de Seguridad Social, sugirió aumentar con gradualidad un 4% de las cotizaciones del empleado y hasta 65 años la edad de retiro.** Este planteamiento también fue compartido por la directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Nelsida Marmolejos. ([Nota completa](#))